

AUTO DE ARCHIVO No. 2654

La Profesional Especializada Grado 25

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución 115 de 2008, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995 y

Considerando:

Que en atención a la queja anónima instaurada en esta Secretaría con radicado No **2007ER4625** del 29 de enero de 2007, donde se denunció contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado "**EMPANADAS Y AREPAS LA DELICIA DE LA 40**", ubicado en la Calle 40 No. 20ª-35 Sur de la localidad de Tunjuelito. De acuerdo a lo anterior, esta Secretaría a través del Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales, practicó visita el día 14 de febrero de 2007, en la dirección de la referencia y se emitió el concepto técnico No. **1578** del 22 de febrero de 2007, se solicitó mediante requerimiento No. EE17651 del 07 de julio de 2007, para que en término máximo treinta (30) días contados a partir del recibo del requerimiento efectuara la instalación de un sistema de captación, extracción y dispersión de los vapores y olores provenientes del frío de alimentos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995.

De acuerdo a lo anterior se realizó visita de seguimiento al mencionado requerimiento el día 2 de septiembre de 2008 y se expidió el concepto técnico No. **15447** del 15 de octubre de 2008, mediante el cual se informó que se dio cumplimiento al requerimiento No. EE17651 de 07 de julio de 2007, por cuanto se adecuó un sistema de captación, extracción y dispersión de los vapores y olores generados.

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: "*Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera.*"

Que la Constitución Política en el Capítulo V consagra los principios generales de la Función Administrativa, específicamente en el parágrafo segundo del artículo 209 señala que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en lo términos que señale la ley.*"

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrá el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que mediante Decreto No. 109 del 16 de Marzo de 2009, por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se dictan otras disposiciones, es pertinente indicar las disposiciones conferidas mediante acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 del 22 de Enero de 2008, por lo cual se delegan unas funciones.

Que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre el presunto agente contaminante y teniendo en cuenta que la entidad, debe adelantar todas las gestiones necesarias para tomar decisiones de fondo dentro de los tramites de su competencia y de acuerdo a lo expuesto por la parte técnica y las disposiciones normativas anteriormente citadas, este Despacho concluye que a la fecha no existe razón que amerite adelantar un trámite, por cuanto se considera que la contaminación atmosférica no existe en la actualidad, por lo cual se deberá ordenar consecutivamente el archivo del presente asunto.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la documentación relacionada con radicado No 2007ER4625 del 29 de enero de 2007, donde se denunció contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado "EMPANADAS Y AREPAS LA DELICIA DE LA 40", ubicado en la Calle 40 No. 20^a-35 Sur de la localidad de Tunjuelito.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente diligencia en la cartelera de la Alcaldía de Tunjuelito.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 0 3 ABR 2009


ROSA-ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Carolina Cardona Bueno